

recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 230/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.974

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO FERNANDEZ GARBAJO, contra el/a UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del complemento específico por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, y contra la Resolución de 25 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 236/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.975

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. SANTIAGO JAVIER FERNANDEZ VILLAR, contra el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, de fecha 16 de diciembre de 1994, sobre revocación del nombramiento del recurrente como funcionario de Empleo Interino, con efecto de 3 de Enero de 1995.

Este recurso lleva el número 01/0000131/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.976

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA SONSOLES JADRAQUE MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la Resolución sobre imposición de sanción de multa, dictada en expediente n.º 15.097, por infracción del art. 53 de la Ley de Seguridad Vial, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 7 de Enero de 1995.

Este recurso lleva el número 01/0000133/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.977

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con la Resolución de fecha 25 de enero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio é Industria de La Rioja, de fecha 15 de Septiembre de 1994, que, a su vez, rechazó la solicitud formulada por la parte recurrente de que se le diera de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número 01/0000169/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.978

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ELENA LALINDE PEÑA, contra el/a UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, y contra la Resolución de 25 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 228/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.979

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de abril de 1995 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE ANTONIO CABALLERO LOPEZ, contra el/a UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del componente por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, y contra la Resolución de 25 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 232/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.980

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de 11 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS ESPAÑOL GONZALEZ, contra el/a UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del complemento específico por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989 y contra la Resolución de 25 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 238/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 11 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.981

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARMELO CHINCHILLOS JAIME, contra el/a UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora, de fecha 1 de febrero de 1994, por la que se denegaba la solicitud de percepción del complemento específico por méritos docentes con efectos de 1 de abril de 1989, y contra la Resolución de 25 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera.

Este recurso lleva el número 240/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,